



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
ACCIONANTE	JOSÉ VICENTE CASTELLANOS
ACCIONADO	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE CALIMA “ASOVICALIMA”
RADICADO	76-III-31-03-001-2022-00035-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO No. 116
TEMAS SUBTEMAS	Y SOLICITUD DE MEDIDAS
DECISIÓN	ACLARAR

Atendiendo el escrito que antecede, se solicita al apoderado de la parte demandante se sirva aclarar, si lo que pretende es el levantamiento de las medidas de embargo decretadas por este despacho, respecto de los seis (06) bienes inmuebles de propiedad de la demandada, conforme al artículo 597 del CGP; por cuanto a la fecha los citados predios siguen embargados por cuenta de este proceso, en tanto no se ha recibido comunicación alguna por parte de la oficina de Registro correspondiente.

Así mismo, se REQUIERE a la oficina de registro e instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, para que nos informe las resultas de la actuación administrativas que se adelanta sobre los bienes inmuebles Nos. 373-138196, 373-138197, 373-138198, 373-138199, 373-138200, 373-138201, 373-138202, 373-138203, 373-138204, 373-138205 y 373-138206, de propiedad de la sociedad ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE CALIMA “ASOVICALIMA”, en especial, para que no se nos indique si la medida de embargo decretada por este despacho sobre los mismos persiste en la actualidad, y en caso contrario, se explique los motivos por los cuales fueron levantadas tales medidas.

NOTIFIQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AKCD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° **014** de hoy **FEBRERO 16 DE 2024**, a las 8:00 A. M.

DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARÍA

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7087708312cf9ff79a72313a4624e1fa95bd2eab93c5215fcda89bbce5b19de**

Documento generado en 15/02/2024 10:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>